

"Las Malvinas son argentinas



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 108/INT/2022

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 405-CDDH-2020

La Ordenanza 493-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza 405-CDDH-2020, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal, y mediante la Ordenanza 493-CDDH-2020 que incorpora modificaciones al mismo.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto puesto de naturaleza política.

Que, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones del Intendente, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Que, el Supervisor de Deportes ha manifestado su voluntad de cesar en el cargo, por motivos netamente personales, a partir del 13 de octubre de 2022.

Que, atendiendo a los motivos expresados, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Que, en atención a la renuncia efectuada, debe ser cubierta la vacante del cargo, procediéndose a nombrar Supervisor de Deportes al Sr. Balbuena Marullo Matías Nicolás, con Documento Nacional de Identidad 45.077.577, quien cumple las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el cargo.



"Las Malvinas son argentinas"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR: En el cargo de Supervisor de Deportes al Sr. Balbuena Marullo Matías Nicolás, con Documento Nacional de Identidad 45.077.577.

Artículo 2º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones de haberes pertinentes.

Artículo 3º) AGREGAR copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 4º) De forma.

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO Intendente Municipalidad de Dina Huapi

SABRINA CELEPO Secretaria I Miativa Concejo Del Nerany de oina Hus

BOLETIN OFICIAL Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 29 / 12 / 200